

Estimados Colegiados:

Como continuación de la información que os remitimos el día 5/1/2022 en la Nota Informativa 002/2023, Os damos traslado de información recibida del CGPE sobre el Servicio Electrónico de Microempresas y la Plataforma Electrónica de Liquidación de Bienes.

Un cordial saludo.
Servicios de Secretaría

*** **

De: Gabinete Presidencia - Consejo General Procuradores de España

Asunto:.- COMUNICADO PROFESIONALES SERVICIO ELECTRÓNICO MICROEMPRESAS

Querido/a compañero/a,

Como continuación a la circular, desde el 1 de enero se ha puesto en marcha el Servicio Electrónico de Microempresas y la Plataforma Electrónica de Liquidación de Bienes y ya hemos recibido el comunicado oficial desde el Ministerio de Justicia, el cual adjuntamos en la presente circular.

- El Servicio Electrónico de Microempresas facilita las tareas de cumplimentado, descarga y envíos de formularios del procedimiento especial de microempresas a deudores, representantes procesales, letrados, administradores concursales, socios y acreedores.

Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla www.icpse.es

Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado



- La Plataforma Electrónica de Liquidación de Bienes permite la publicación de activos de empresas en liquidación tras la apertura del procedimiento especial de liquidación de microempresas.

Os facilitamos los enlaces de acceso a las plataformas:

[Plataforma-liquidación-de-bienes](#)

[Servicio-electrónico-de-microempresas](#)

Un afectuoso saludo,

M^a Dolores Cantó Cánovas

Presidenta

Comisión de Tecnologías

Consejo General de Procuradores de España





GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

PRESTADO DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



JUSTICIA

2010

Servicio Electrónico de Microempresas y Plataforma Electrónica de Liquidación de Bienes Puesta en marcha



La Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia informa que desde el **1 de enero** se ha puesto en marcha el **Servicio Electrónico de Microempresas** y la **Plataforma Electrónica de Liquidación de Bienes**.

Estas plataformas vienen enmarcadas dentro del nuevo procedimiento especial para microempresas recogido en la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.

Principales funcionalidades

- El **Servicio Electrónico de Microempresas** permitirá a las microempresas deudoras, su representación procesal y asistencia letrada, administradores concursales, socios y acreedores de estas microempresas cumplimentar, descargar y enviar los formularios del procedimiento especial de microempresas.
- La **Plataforma Electrónica de Liquidación de Bienes** facilitará la publicación de los activos de las empresas en liquidación tras la apertura de un procedimiento especial de liquidación de microempresas.

Acceso

- Se podrá acceder al **Servicio Electrónico de Microempresas** mediante alguno de los medios de autenticación admitidos en Cl@ve a través del enlace indicado en la parte inferior de este comunicado.
- Se podrá acceder a la **Plataforma Electrónica de Liquidación de Bienes** a través del enlace indicado en la parte inferior de este comunicado.

Guías

Se indican en la parte inferior de este comunicado los enlaces a:

- Las guías del **Servicio Electrónico de Microempresas**.
- Las guías de la **Plataforma Electrónica de Liquidación de Bienes**.



Muchas gracias por su colaboración

Para enviar sus consultas, incidencias o sugerencias, por favor, contacten con los siguientes correos electrónicos:



Servicio Electrónico Microempresas:
cau.ext.microempresas@mju.es



Plataforma Liquidación:
cau.ext.liquidacion@mju.es